



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2017016566

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA CERTIFICA QUE:

Que hasta la fecha y de conformidad con nuestra Legislación Sanitaria vigente, el producto: **TORNIQUETE PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE MARCA GMD DIAGNOSTIC**

Está contemplado entre los productos que NO requiere Registro Sanitario para su fabricación, importación o comercialización en Colombia

SOLICITANTE: IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A
INTERESADO: DIANA ELIZABETH TRIVINO FERNANDEZ
RADICACIÓN: 2017116978
FECHA RADICACIÓN: 16/08/2017

OBSERVACIONES: INDICACIONES Y USOS: ESTE SE USA PARA RESALTAR LA VENA DEL PACIENTE LOCALIZADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO COMPRIMIENDO SEGÚN LA NECESIDAD DE CADA PACIENTE.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: EMPAQUE INDIVIDUAL

COMPONENTES Y COMPOSICIÓN: CINTURÓN =75% POLIÉSTER 25% LÁTEX. CLIP = PLÁSTICO 100% ABS

OBSERVACIONES

REFERENCIA DEL FABRICANTE	REFERENCIA DE IMPORMEDICAL
HS-403A	GMD-6351-7 GMD-6351-13 GMD-6351-2 GMD-6351-6 GMD-6351-9
HS-403B	GMD-403B
HS-403C	GMD-403C
HS-403D	GMD-403D
HS-403E	GMD-403E
HS-403F	GMD-403F
HS-403G	GMD-403G
HS-403I	GMD-403I
HS-403H	GMD-403H
HS-403J	GMD-403J
HS-403K	GMD-403K
HS-403L	GMD-403L

Página 1 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N° 44/28
Piso 2548700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



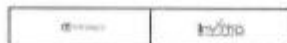
OP 202 - 1



BC 7541 - 1



CO-90-7940-1



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

CERTIFICACIÓN No. 2017016566

HS-403M	GMD-403M
HS-403N	GMD-403N
HS-403O	GMD-403O
HS-403P	GMD-403P
HS-403Q	GMD-403Q
HS-403R	GMD-403R
HS-403S	GMD-403S
HS-403T	GMD-403T
HS-403U	GMD-403U
HS-403V	GMD-403V
HS-403W	GMD-403W
HS-403X	GMD-403X
HS-403Y	GMD-403Y
HS-403Z	GMD-403Z

Lo anterior por cuanto el producto no cumple con las funciones contenidas en el artículo 2, capítulo I del Decreto 4725 de 26 de Diciembre de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permisos de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", por lo tanto no es considerado dispositivo médico para uso en humanos.

Esta certificación se mantendrá hasta tanto el ministerio de salud y protección social no expida reglamentación pertinente para tal fin o a los conceptos que emita la comisión revisora de la sala especializada de dispositivos médicos y Otras Tecnologías del INVIMA.

Se expide en Bogotá D.C., el 19 de Septiembre de 2017.

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
DIRECTOR GENERAL

Firmado digitalmente por: JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ
Fecha: 19/09/2017 11:24:34 AM
Razón: Legal: agonzalezr, Técnico: asalgadoa Revisó: cordina_varios
Localidad: BOGOTÁ D.C., Colombia

Página 2 de 2

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 18 N° 44/28
P.B. 2140100

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



QP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1